



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

¡03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 24 SEP 2021

PROCESO RESTITUCIÓN RAD. 2019-0662

Visto el informe secretarial que precede y una vez revisada la documental radicada en el correo institucional de este Juzgado el 17 de junio de 2021, impresa y agregada a folios 107 a 117, reiterada en la obrante a folios 118 a 128, se dispone lo siguiente:

En primera medida, reconócesele personería al abogado **Alexander Contreras Mora**, para que actúe como apoderado judicial de la aquí demandada **Agencia de Aduanas Cía. Colombia Ltda., Nivel 2**, en las condiciones y para los fines del poder conferido.

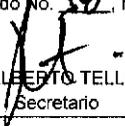
En segundo término, escrutada la solicitud de corrección elevada por el aquí reconocido apoderado de la demandada arriba mencionada, el Despacho dispone negarla en la medida que el auto que se pide enmendar no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda; más bien, se precisa al mandatario judicial de la pasiva, que tanto la sentencia aquí dictada –folios 97 y 98-, como el auto del 09 de julio de 2021 que pide corregir –visible a folio 106-, se emitieron con base en las pruebas hasta ese momento aportadas al expediente, sin que se advierta de ellas las manifestaciones que ahora pone de presente a este Juzgado.

Habría sido, por el contrario, en la contestación de la demanda el escenario propicio para cuestionar lo que ahora pretende; no obstante, como se encuentra acreditado en el plenario, mantuvo conducta silente en el lapso concedido para ello.

Por consiguiente, se lo conmina para que, de ser necesario, sus argumentos se espongan ante el funcionario comisionado al momento de efectuarse la diligencia de entrega que ahora reprocha.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 19, hoy 27 SEP 2021

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario